



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

KNJC/GMM/MITE/MARR/MIPC/GACV/ULPA/omm

Santa Cruz, 02 de Octubre de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley Nº19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto Exento Nº3081, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece las subrogancias de las dependencias municipales.
5. La Compra Ágil ID de Mercado Publico 3864-330-COT25, según Términos de Referencia establecidos para la adquisición de "Compra equipamiento clínico SAR".
6. La Orden de Compra Nº3864-244-AG25, por la suma de \$4.231.462.- (cuatro millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) IVA incluido, enviada al proveedor EQUIPAMEND EQUIPAMIENTO MEDICO SPA, el 28 de Agosto de 2025 y aceptada por el proveedor, el 02 de Septiembre de 2025.
7. La factura Nº128 de fecha 25 de Septiembre de 2025, recibida en la institución el día 26 de Septiembre y guía de despacho Nº112 de fecha 09 de Septiembre de 2025, recibida en la institución el día 09 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 5", se autorizó la adquisición de "Compra Equipamiento clínico SAR", a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 5" el proveedor indica en su oferta que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 3 días hábiles, plazo que según los términos de referencia comienza a partir desde el día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de EQUIPAMEND EQUIPAMIENTO MEDICO SPA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según las fechas de recepción en la bodega de la Dirección de Salud Municipal, indicadas en la factura y guía de despacho de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en su oferta de "Vistos 5" N°3864-330-COT25. En efecto, en dicha oferta se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 3 días hábiles, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que los productos fueron recibidos según "Vistos 7" la factura Nº128 según guía de despacho Nº112 con 2 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso).



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD



7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 2% del total de orden de compra, por un monto de \$84.629.- (ochenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos).

DECRETO EXENTO N°2906.-/

1. Aplíquese, a EQUIPAMEND EQUIPAMIENTO MEDICO SPA, Rut 78.195.329-6, una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados por un monto de \$84.629.- (ochenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Alcalde Municipalidad Santa Cruz(s)

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD